

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Mercados Secundarios  
Calle Edison 4  
28006 Madrid

27 de julio de 2017

**Ref. Consejo de Administración de la sociedad Distrito Castellana Norte, S.A. celebrado hoy.**

Muy señores nuestros:

De acuerdo con el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente información relevante:

Esta mañana, se ha celebrado el consejo de administración de la sociedad Distrito Castellana Norte, S.A. en el que se ha informado a los consejeros sobre la situación del proyecto inmobiliario, en los siguientes términos:

El Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Madrid y la compañía Distrito Castellana Norte tienen previsto informar hoy del entendimiento que han alcanzado sobre las directrices básicas de la futura ordenación urbanística del espacio redenido "Madrid Nuevo Norte". Las líneas básicas de este entendimiento serán objeto de una presentación conjunta por las entidades citadas en un acto que se celebrará en el Ministerio de Fomento.

Estas directrices básicas habrán de ser objeto del desarrollo y concreción en los próximos meses en una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, distinguiendo cinco ámbitos de actuación: Estación de Chamartín, Centro de Negocios, Fuencarral-Malmea, Fuencarral-Tres Olivos y Fuencarral-Las Tablas.

Asimismo, según estas directrices, la edificabilidad total prevista del conjunto del proyecto será, excluyendo la estación, de 2.680.000 metros cuadrados. La edificabilidad residencial total prevista para el conjunto de los ámbitos será de 1.100.000 metros cuadrados, lo que supondrá unas 11.000 viviendas, de las que un 20% serán protegidas.

El uso mayoritario previsto será, al sur de la M-30, el terciario de oficinas, con el objetivo de establecer un Centro de Negocios en el entorno de la estación de Chamartín. Al norte de la M-30, los usos genéricos serán de forma predominante residenciales.

Las cargas de urbanización serán independientes en cada ámbito, y las que correspondan a las conexiones transversales se asignarán de forma proporcional a cada ámbito. DCN asumirá las cargas urbanísticas que le correspondan en proporción a los aprovechamientos de los que sea titular.

Atentamente



Fernando Calbacho  
Secretario y letrado asesor del consejo

---